



## **SOBRE NUEVO MANUAL DE FUNCIONES DEL SENA**

SINDESENA participó activamente en su construcción con el propósito de continuar con la defensa de los derechos de los trabajadores del SENA

Se ha expedido la Resolución 965 del 14 de Junio de 2017, por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

En este documento se han adoptado muchos aportes en beneficio de los trabajadores que SINDESENA ha venido suministrando en los dos últimos años; aunque es preciso indicar que la Administración del SENA, tomó la determinación de interrumpir por espacio de un año el trabajo conjunto con SINDESENA que se venía desarrollando del Manual de Funciones, y tras expedidos los Decretos de Ampliación de Planta de Personal fija y de temporales (Decretos 552 y 553 del 30 de marzo), se vio obligado a marchas forzadas en los últimos dos meses, a culminar y expedir el nuevo Manual de Funciones, insumo fundamental que servirá para emprender el próximo proceso de concursos de carrera administrativa de la Entidad, establecer los procesos de evaluación del desempeño, la promoción en la planta de personal y procurar verdaderos planes de capacitación.

Nos preocupa que en el Manual publicado, se anuncia en los requisitos académicos, unos anexos a los NBC (Núcleos Básicos de Conocimiento) y la CNO (Clasificación Nacional de Ocupaciones), los cuales aún no se publican. Creemos deben ser divulgados con el propósito de suministrar todos los elementos que se contemplaron en la redacción del Manual y aterrizar unos NBC que pueden contener cientos de disciplinas académicas, pero que realmente sólo son aplicables unas pocas a los perfiles requeridos por la Entidad. Es necesario conocer los referidos anexos, para delimitar las expectativas de quienes estamos pendientes de analizar y estudiar el alcance de este Manual en la Entidad y de quienes están pendientes de la apertura de unos concursos para la provisión de cargos en la Institución.

Seguramente, se seguirán encontrando errores, observaciones y mejoras por realizar al Manual, a consecuencia de ese freno puesto por la Administración que no permitió hacer un trabajo continuo, pausado y detallado que garantizara un mejor producto y una mejor respuesta a los requerimientos actuales de la Entidad.

Es preciso resaltar que se logra materializar la expedición del manual por la decisión de algunos representantes de la Administración y especialmente por la entereza, disciplina, entrega, responsabilidad y nivel de exigencia que mantiene SINDESENA en todos los temas que aborda con la Administración del SENA, que este Sindicato y no otros, permanentemente ha presionado el cumplimiento de los acuerdos y se ha involucrado en los proyectos que comprometen estructuralmente a los intereses de los trabajadores y a la Entidad; no somos llamados como convidados de piedra, ni simplemente a aprobar los documentos que la Administración propone, somos llamados a construir en conjunto, no con el propósito de hacer tratos bajo la mesa que nos impida posteriormente pronunciarnos o hacer nuestras correspondientes denuncias; la tarea ha sido efectivamente aportar en beneficio de los trabajadores como lo ha hecho históricamente SINDESENA. Especial reconocimiento al equipo conformado por SINDESENA para la revisión y presentación de la propuesta de ajuste del manual de funciones.

Desde la expedición del Manual de Funciones del año 2015 - Resolución 1302, se emprendió la tarea de reclamar y proponer soluciones para enfrentar algunas dificultades encontradas por los trabajadores de nuestra Institución, es así como, desde el mismo propósito principal

de las áreas de instructores se hicieron ajustes, evitando el sesgo que se pretendía hacia la formación de la educación superior, y se logra mantener el concepto de Formación Profesional Integral, como eje principal del propósito de la función del instructor, procurando rescatar la naturaleza y la misión del SENA.

En las funciones del instructor, también se dieron aportes para que los conocimientos y habilidades (técnicos, pedagógicos y didácticos) tuviesen las especificidades propias del área, que realmente correspondan con la experticia de quien va a ser un instructor en la institución; pero también se aportó y logró incluir en el manual varias alternativas de cumplimiento de requisitos académicos, dando cabida, a personas con niveles de experiencia y experticia - técnica y pedagógica, con la posibilidad de presentar un CAP SENA o certificación Técnica para optar a ser Instructor en áreas temáticas que comprometen las Artes u Oficios, ya que habían sido descartados en el manual de funciones anterior.

En el Manual de los Administrativos, SINDESENA insistió en que se diera cumplimiento a lo acordado por las Centrales Obreras en 2015, es así como se logra materializar que muchos empleados del Nivel Técnico de nuestra Institución puedan acceder al Nivel Profesional - al Profesional Grado 01, dado que no se exige experiencia profesional relacionada para acceder al referido cargo, teniendo al menos una especialización relacionada con el área de desempeño requerida. Así se destraba la posibilidad de ascenso de innumerables técnicos que han podido profesionalizarse y que no han logrado alcanzar una experiencia profesional relacionada dentro de la Institución. Es preciso indicar, que para los cargos Administrativos en los REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA, se podrán tener en cuenta las EQUIVALENCIAS (Artículo 8 del referido Manual), es decir, la posibilidad de cambiar Títulos o Certificaciones Académicas por meses de experiencia, o viceversa.

También se logra en este Manual, la incorporación del área temática DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO, para la cual se ha asignado un perfil de Instructor y que empezarán a darle rumbo al cumplimiento de uno de los puntos del acuerdo en la Mesa Estatal del año 2015, como es la incorporación y orientación en todos los programas de formación titulada del módulo de DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL TRABAJO. En el mismo sentido se han incorporado al nuevo Manual, otras áreas temáticas, como: Coordinación Académica, Enfoque Diferencial y Pedagogía y Didáctica para la FP. Así mismo según información suministrada por la Administración, en la distribución de los 3.000 cargos definitivos, fueron asignados un importante número de cargos de instructor para que impartan esta formación.

A partir de los permanentes ejercicios de revisión efectuados por SINDESENA con los trabajadores, durante el trabajo de construcción conjunta del Manual de funciones, se lograron detectar varios Núcleos Básicos de Conocimiento que recogen algunas disciplinas que estaban quedando por fuera de concurso, y con nuestro oportuno aporte, se pudieron incluir, tales como: Instrumentación Quirúrgica, Gerontología y Educación.

Invitamos a toda la Comunidad, a iniciar desde ya el estudio y apropiación del Nuevo Manual para contribuir no sólo a sus intereses particulares de promoción laboral en la Entidad, sino al control social que debemos todos a la transparencia de los procesos de nuestra querida INSTITUCIÓN.

Anexamos los link de acceso al nuevo Manual:

[http://www.sena.edu.co/es-co/sena/MF/res\\_965\\_2017\\_manual\\_funciones\\_sena.PDF](http://www.sena.edu.co/es-co/sena/MF/res_965_2017_manual_funciones_sena.PDF)

<http://www.sena.edu.co/es-co/sena/MF/Manual-Especifico-de-Funciones-y-de-Competencias-Laborales.zip>

**SINDESENA JUNTA NACIONAL**

Bogotá, 27 de junio de 2017